

“Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y Sandwich del Sur ,son argentinas”

ORDENANZA N° 34-09:

Visto:

El CONVENIO entre la Subsecretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Interior dependiente de la Vicegobernación de la Pcia de Misiones y la Municipalidad de Apóstoles; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del citado Convenio, se establece la ejecución del Proyecto PLAZAS INTEGRADORAS, fijando en nueve cláusulas los aspectos: técnicos, recursos humanos, técnicos, profesionales, de infraestructura y de organización institucional;

Que este Alto Cuerpo expresa acuerdo con el referido Instrumento Legal ya que se ejecutará en el Parque Centenario destinado a los niños cualquiera sea su condición física con la instalación de juegos integradores: Mangrullo o trepador, calesita y hamacas integradoras, Ta te ti sensorial, Arenero, complementándose con sendas peatonales, bancos, farolas de iluminación y la correspondiente señalización y parquización;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: **APRUEBASE** en todas sus partes el CONVENIO entre la Vicegobernación de la Pcia de Misiones y el Municipio de Apóstoles, suscripto el 16 de Diciembre de 2008, que se adjunta a la presente como ANEXO I.-

ARTICULO 2°: **AUTORIZASE** al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3°: **REFRENDARA** la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4°: **REGISTRESE**, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE** en BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido **ARCHIVESE**. -
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2.009, EN SESION ORDINARIA N° 07-09.-

Apóstoles, Mnes 04 de Mayo de 2.009.-